



Para despachos de officio quatro mts.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CUATRO

En el lugar de los dias 2 dias en que haui e haui de la
 Bienesia y las Personas q en ello ande Ante Veni, de la forma
 Manera que los dichos fiele haui e haui de la forma
 Junto q cada uno por su guarda en la orden que sea de lo Man
 dare dar y sea conforme a ella y se exezcan los dichos Junto
 O cada uno q se y proceda en ellos, que los dichos fiele exez
 Cuciones podan entrar dentro y así sea en los dho mientos Jun
 tam. Con la Bienesia y dho dices y aya q cada uno de ellos
 Relacion e lo que a los dichos fiele sea, que así como como
 Entodo lo de mas que en el dho dho dices se tengan e sea
 q todo Actuo q sea de cuenta y dho así como todos los dho
 dices q en su Bolunta d e q en los dho, entodo lo de mas
 sea h auido y tal, q que sea sea de dar de lo dho de la dho
 Como q cada uno de los dho dices de la dho, que ademas
 de lo que por razon de los dichos dices se dan a los dho
 dho más librados en penas de Camara de la dho
 dho de la dho parte que conforme a la ley y orde
 nanzas de los dho dices, que en los dho fiele exezcutos Jun
 tam. Con el dho Alcalde q los dho dices que de mas de lo
 dho dho haui el dho dices a todos los dho que haui
 todos fiele exezcutos que al presente dho y se haui e
 A lo adelante de las dho dices y dho cosas que exez
 dando las Ordenanzas que acerca de lo dho dices, que
 Van mismo en su Bolunta que ahora y de aqui adelante
 podan entrar y aser en el dho dices, q la dho dices
 ma de cada dho dices, en que el que se haui e el dho dices
 para la dho dices en ella dho dices y Jun dho dices
 q Deuda que de la dho dices q que no haui e obligada
 Como q cada uno no haui de poder de pzo ni exezcutos,
 en los dho dices, q el dho dices se haui de poder de pzo
 dho dices q se haui en su dho dices q que sea de la

